



MANUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Núm. Referencia: 0400MGR/INT00313
Resolución nº: 969/2023
Fecha Resolución: 31/12/2023

DON ANTONIO VICENTE BUSTOS CABELLO, SECRETARIO/A GENERAL ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE PARADAS, PROVINCIA DE SEVILLA.-

Por medio de la presente le notifico que, en la fecha arriba indicada, ha sido dictada resolución de la Alcaldía, cuyo contenido literal se transcribe a continuación:

PRÓRROGA PRESUPUESTO 2023 PARA EL EJERCICIO 2024

La Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, visto el procedimiento con **número de expediente 2023/IPR_01/000002** mediante el cual se realiza prórroga del presupuesto del ejercicio de 2023 para el ejercicio de 2024.

Visto el informe del Secretario.

Visto el informe de control permanente previo en el que se hace constar la siguiente observación: "Al amparo de lo preceptuado en el artículo 14.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), considera necesario hacer constar las siguientes observaciones complementarias, las cuales en ningún caso, tienen efectos suspensivos en la tramitación del expediente que se informa:

1. Que aunque para el ejercicio 2023, como ya hemos dicho, se han incluido créditos por importe de 30.000 euros en el concepto de productividad, que como consecuencia de ello el importe global del concepto de productividad supera el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionario de Administración Local, cuestión ésta que hace devenir como créditos no disponibles en la prórroga del presupuesto para el ejercicio 2024.

2. Que dado que para el ejercicio 2024 se ha previsto de nuevo la aplicación de las reglas fiscales, suspendidas para el presente ejercicio, atendiendo al principio de prudencia financiera, esta Intervención se ve en la necesidad de recomendar a los gestores municipales que adopten las medidas oportunas que permitan, en todo momento, cumplir con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que ello nos permitirá estar en una mejor posición en el momento en que, tal y como ya ha advertido el Gobierno en consonancia con lo aprobado por las autoridades europeas, deba producirse el reequilibrio de las finanzas públicas en 2024, máxime cuando en el caso de Paradas, **de la información suministrada a través de la aplicación de captura correspondiente a la plataforma Autoriza, se desprende el incumplimiento por parte de esta Corporación del objetivo de estabilidad presupuestaria en el 3º trimestre de la ejecución presupuestaria del presupuesto en vigor, lo que, de no encontrarse suspendidas las reglas fiscales, como es el caso para el 2023, ello hubiese obligado a esta Corporación Municipal a formular un Plan Económico-Financiero, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.**

Y es que, en este sentido, cabe recordar que sigue siendo de aplicación el régimen presupuestario del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales en su totalidad, y, concretamente, el principio de equilibrio presupuestario (con criterio presupuestario) que esta contiene en su artículo 165.4, de modo que "cada uno de los presupuestos que se integran en el presupuesto general deberá aprobarse sin déficit

Código Seguro De Verificación:	TKtzz4J2TVLMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	31/12/2023 17:29:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TKtzz4J2TVLMJUsxyUA2aw==		





AYUNTAMIENTO DE PARADAS
INTERVENCION
SERVICIOS GENERALES

inicial".

Asimismo, en esta misma línea, hay que hacer constar que los créditos que se pretenden en el ejercicio 2024 corresponde, dado que se prorroga el mismo, al Presupuesto del ejercicio 2023, en el que no se contempla el incremento que, dada la situación económica actual, puedan experimentar algunos servicios y suministros necesarios para el funcionamiento ordinario de los servicios municipales, dado que a ser un presupuesto en relación a un ejercicio que está prácticamente concluido, en la elaboración del mismo hubo poco margen de previsión y si más de constatación de los ingresos y gastos realizados a lo largo de 2023. Por tanto, precisamente por este circunstancia anómala, la de ser un presupuesto aprobado al final del ejercicio y no previo al mismo como corresponde, es por lo que esta Intervención se ve en la necesidad de hacer constar, dada la circunstancia, mas que evidente, de la prórroga del mismo para el ejercicio 2024 y la tendencia al alza de ciertas gastos corrientes para el Ayuntamiento, que los créditos consignados al efecto en dicho presupuesto no resulten suficientes en el ejercicio siguiente, lo que, evidentemente y al objeto de atender dichos gastos con la necesaria dotación presupuestaria, exigirá en el 2024 la aprobación de las pertinentes modificaciones presupuestarias o la aprobación, sin dilación, del presupuesto para el citado ejercicio."

Visto el informe de control permanente previo sobre el cálculo de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera.

Considerando por esta Alcaldía que no resulta posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2024 y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, viene en disponer:

PRIMERO. Aprobar el presupuesto prorrogado para el año 2024, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2023.

SEGUNDO. Acordar la adopción de la medidas de declarar no disponibles los siguientes créditos, por importe de 30.000,00 €, y procediendo a retener los mismos para su no utilización, siendo el estado de las aplicaciones presupuestarias afectadas el siguiente:

ORGÁNICA	GRUPO DE PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
0000	132	15000	Seguridad y orden público. Productividad	30.000,00 €
Total				30.000,00 €

TERCERO. Dar cuenta de lo resuelto al Pleno de la Corporación.

Así lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, ante el Secretario Accidental de la Corporación que da fe.

En Paradas, a fecha de firma electrónica.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

El Secretario/a Accidental,

Código Seguro De Verificación:	TKtzz4J2TVLMJUsxyUA2aw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Vicente Bustos Cabello	Firmado	31/12/2023 17:29:20
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/TKtzz4J2TVLMJUsxyUA2aw==		

